



REF: Aprueba Adquisición de Recarga de Gas Licuado Granel para el "Jardín Infantil San Juan" Convenio Marco N° Licitación 2239-7-LP15 "Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural"

DECRETO A. EXENTO N° 747 /
 MERCADO PÚBLICO

COLBÚN, 06 DE MAYO DEL 2016

VISTOS

Lo establecido en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicio Público a la Administración Municipal.
 El Decreto Alcaldicio Exento N° 85 del 24 de Junio de 1998, que creó el Departamento de Educación Municipal de Colbún. La resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de La República. Movimiento de Material N° 00038 con Fecha 29 de Abril del 2016. ID Convenio Marco N° 2239-7-LP15 "Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural". La necesidad de Adquirir Recarga de Gas Licuado Granel para el Jardín Infantil San Juan; la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su reglamento y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébase la adquisición de Insumos mencionado en vistos a:

EMPRESAS LIPIGAS S.A

RUT N° 96.928.510-k

Emítase orden de compra por el Sistema de Compras Públicas vigente.

- 2.- La Ilustre Municipalidad Departamento Educación, cancelará por esta adquisición la suma de \$106.505.- (cientos seis mil quinientos cinco pesos) impuestos incluidos.
- 3.- Impútese el gasto correspondiente a los Fondos Junji del Jardín Infantil San Juan a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto del Departamento de Educación vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
 Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
 Alcalde

PMO/LPT/CGV/OFV/RYS/mro
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
- 2.- Dirección de Adm. Y Fzas.
- 3.- II. Adquisiciones